



Resolución Directoral № 00162-2010-INIA-OGA

Lima, 09 AGO. 2010

VISTO:

El Oficio № 014-2010-INIA-EEA "SR"-IQT/PH-CG, remitido por el Coordinador General del Proyecto FINCYT de la Unidad Operativa San Roque – Iquitos del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral № 0002-2007-EF/77.15 establece la constitución del Fondo Fijo para Caja Chica, con cargo a fuente de financiamiento distinto a la de Recursos Ordinarios, para la atención de gastos de menor cuantía de rápida cancelación que por sus características no puede ser programado para su pago mediante cheque;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2010, con un Fondo Fijo para Caja Chica con los recursos recibidos FINCYT que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, el Artículo 37º de la Directiva de Tesorería, establece que adicionalmente podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para la Ejecución de gastos con cargo a Fuente de Financiamiento distinto a la de Recursos Ordinarios, sujetándose su Administración a las Normas Generales de Tesorería № 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral № 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones de la citada Directiva que regula el Fondo Fijo para Caja Chica y numeral e)16 Tesorería del manual Operativo de Proyecto de FINCYT;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director General de la Oficina de Administración y de el encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica hasta por la suma de Un Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,000.00), de los fondos recibidos del FINCYT para la Unidad Operativa San Roque – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, de los recursos otorgados por el FINCYT para la ejecución del proyecto referido al Contrato Nº 014 al servidor que se menciona a continuación:

PROYECTO

: "Determinación de Conocimientos sobre Distribución Geográfica, Ecología, Fenología y Manejo Agronómico de Heliconias en la Región Loreto" **Contrato Nº 014- FINCYT-PIBAP-2007**

RESPONSABLE

: **Sra. ELBA SUSANA REATEGUI DE CARBAJAL**
Cajera de la Unidad Operativa "San Roque"

MONTO ASIGNADO

: S/. 1,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS – FINCYT

ARTICULO 3º.- El monto máximo a ejecutar en gastos para cada adquisición será por la suma de Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00), salvo casos excepcionales, en que podrá realizar gastos mayores, contando previamente con la autorización expresa del Director General de la Oficina General de Administración.

ARTICULO 4º.- El Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) La Unidad Ejecutora podrá girar cheques en el mes por el indicado concepto, sólo hasta tres veces el monto asignado al Fondo Fijo para Caja Chica, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo, utilizado para tal fin el formato "Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica".



Resolución Directoral N°00162-2010-INIA-OGA

- 3 -

Lima, 09 AGO. 2010

- b) El Fondo Fijo para Caja Chica, constituido con Recursos FINCYT- es para efectuar gastos urgentes o imprevistos y de menor monto en determinados bienes y/o servicios.
- c) Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica, aperturado en mérito de la presente resolución, se afectará al Proyecto Titulado: "Determinación de Conocimientos sobre Distribución Geográfica, Ecología, Fenología y Manejo Agronómico de Heliconias en la Región Loreto"- Contrato 014.

ARTICULO 5º.- Los reembolsos del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuarán de acuerdo a disponibilidad de recursos del Contrato 014 del Proyecto de FINCYT.

ARTICULO 6º.- Para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, el custodio de dicho fondo se ceñirá a lo establecido en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG y sus modificatorias.

Regístrate y Comuníquese;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis Fernando Vélez
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGRARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA " SAN ROQUE"

ANEXO 1

FONDOS RECIBIDO DE FINCyT

Proyecto "Determinación de Conocimientos sobre Distribución Geográfica, Ecología, Fenología, y Manejo Agronómico de Heliconias en la Región Loreto".

CONTRATO N° 014 - FINCyT-PIBAP 2007

COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	IMPORTE
2	2.1	Ensayos de densidad y niveles de fertilización orgánica en campo de agricultores	2.6.8.1.4.2.	500.00
2	2.2	Ensayos de frecuencia de raleos en campo de agricultores.	2.6.8.1.4.99	500.00
		TOTAL		1,000.00

